



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-41

MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA EXCITATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES, FORMULEN Y PRESENTEN SUS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, formula una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que presenten en tiempo y forma sus Iniciativas de Leyes de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2012, como es determinado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las diversas disposiciones de la legislación ordinaria correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos procedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del año 2011.
DIPUTADO PRESIDENTE**

CARLOS VALENZUELA VALADEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ROSA ICELA ARIZOCA

JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL.

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA
EXCITATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS QUE
ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES, FORMULEN Y
PRESENTEN SUS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2012.**